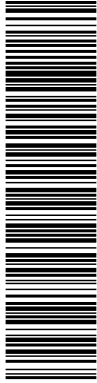


DOCUMENTO SECRE_Certificación Acuerdo Concejal: DECRETO CIERRE AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3SOMI-JO5LJ-4NZ9Q Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 13:37:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/03/2020 13:35

ESTADO
FIRMADO
13/03/2020 13:35



**ÁREA DE ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**
Recursos Humanos
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE EN FUNCIONES, EN VIRTUD DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, viene a dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS_Cov_2 como Pandemia Mundial. En el ámbito de la Comunidad de Madrid los primeros casos fueron declarados el día 26 de febrero pasado, desde esa fecha hasta la actualidad, el ascenso de casos confirmados ha sido exponencial y, según los modelos dinámicos para predecir la onda epidémica del COVID-19, si no se adoptan medidas, el número de casos podría ascender a una cifra difícilmente asumible.

Tanto en el ámbito de la Comunidad de Madrid como de la mayoría de los Ayuntamientos de la Comunidad, se está decretando el cierre de todos sus centros e instalaciones al público.

Por ello, se requiere la puesta en marcha de actuaciones que conjuguen la protección de la salud del personal del Ayuntamiento de Pinto con la prestación de aquellos servicios públicos que se consideren esenciales para esta ciudad.

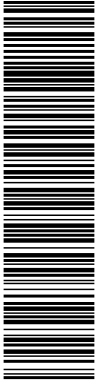
En atención a lo anterior, y siguiendo el razonamiento del Auto de 27-02-2020, del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Santa Cruz de Tenerife, según el cual el principio de precaución, derivado del de previsión del Derecho Alemán, ha sido incorporado por diversos instrumentos internacionales sobre el medio ambiente, así como por la jurisprudencia de la Unión, desde su Sentencia inicial de 5 de Mayo de 1998. La fuerza de ese principio de precaución queda reflejada en el Auto del Tribunal de Primera Instancia de la Unión Europea de 11 de abril de 2003, que considera que debe atribuirse incontestablemente un carácter preponderante a las exigencias ligadas a la protección de la salud pública, cediendo las demás razones de manera irremediable ante el interés general encarnado en ese principio de cautela.

En base a las consideraciones antes expuestas, se torna imprescindible la adopción del presente decreto con carácter extraordinario, teniendo las medidas en él acordadas un marcado carácter organizativo y temporal, de conformidad con las indicaciones de las autoridades sanitarias y laborales competentes y sin perjuicio de la sujeción de todo el personal afectado a las necesidades del servicio.

A la vista de las competencias atribuidas a esta Alcaldía Presidencia por el artículo 124.4.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **DECRETAR:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729680_3SOMI-JO5LJ-4NZ9Q-D10ED92B83F0E0FB1FD772C0AEE5ADDF2015FA5BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do

DOCUMENTO SECRE_Certificación Acuerdo Concejal: DECRETO CIERRE AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SOMI-JO5LJ-4NZ9Q Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 13:37:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde en funciones de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 13/03/2020 13:35	ESTADO FIRMADO 13/03/2020 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 729680_3SOMI-JO5LJ-4NZ9Q-D10ED02B83F0E0FB1FD7720AE5ADDF2015FA5BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ÁREA DE ECONOMÍA
Y MODELO DE CIUDAD**

Recursos Humanos
Pza. de la Constitución, 1
28320 – Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
www.ayto-pinto.es

PRIMERO.- SUSPENDER actividad administrativa presencial que se viene desarrollando en los edificios públicos pertenecientes a este Ayuntamiento, con excepción de aquellos que sean considerados esenciales, tales como:

- Policía y PIMER-Protección Civil.
- Punto de Violencia de Género.
- Servicios Sociales (atenciones en situaciones de emergencia social).
- Conserjes de Colegios Públicos.

SEGUNDO.- AUTORIZAR con carácter general a todo el personal del Ayuntamiento de Pinto la permanencia en sus domicilios, desde el día **16 de marzo de 2020**, durante **15 días naturales**, prorrogables, en función de la evolución de este problema de salud pública y de conformidad con las decisiones que vayan tomando las autoridades sanitarias del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello sin perjuicio de que pueda requerirse de forma singular la presencia en el puesto de trabajo por necesidades del servicio.

TERCERO.- ACORDAR que por los servicios correspondientes se habilite la implantación de los medios telemáticos para la realización del teletrabajo en todos aquellos puestos en los que sea posible.

CUARTO.-SUSPENDER con efectos del día 16 de marzo de 2020, los plazos máximos de resolución y notificación de los procedimientos administrativos en curso de tramitación en este Ayuntamiento.

QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el tablón de anuncios municipal, Página Web Municipal, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y Plataforma de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente)